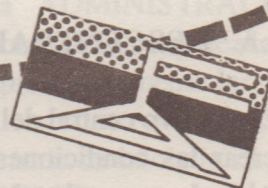


PLATAFORMA ELECTORAL PLAN DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

1990/1995



En el marco de los lineamientos definidos en las Bases Programáticas sancionadas por el Plenario Departamental de Montevideo el 18 de Mayo próximo pasado, se presisan a continuación los objetivos y líneas de acción del Plan de Gobierno para el lapso 1990/1995, concebido como la primera etapa en el proceso, necesariamente de largo plazo, de ejecución de aquellas Bases Programáticas.

La identificación de prioridades dentro de un Programa de largo alcance, identificación inherente a todo plan de mediano plazo, apunta, en este caso, a las siguientes direcciones:

1.- Una transformación político - institucional que refiere al modo de entender la acción municipal;

2.- Un esfuerzo por contribuir a la tonificación de la vida local, mediante su nucleamiento en torno a una serie de políticas comunitarias;

3.- Una preocupación acentuada por el conjunto de acciones que inciden en las condiciones del medio ambiente y de la calidad de vida;

4.- Una atención marcada por las obras y servicios básicos, dimensión tradicional de lo municipal; y finalmente:

5.- Una vigorización de las acciones orientadas al manejo racional y socialmente justo del espacio físico.-

A continuación, se desarrollan los correspondientes capítulos.-

I.- CAMBIOS DEMOCRATICOS:

LA DESCENTRALIZACION PARTICIPATIVA.-

El objetivo central del GOBIERNO MUNICIPAL DEL FRENTE AMPLIO, será el de crear las condiciones necesarias para que la población se constituya en una **comunidad organizada y plena de vida** persiguiendo una **efectiva DEMOCRATIZACION DE LA VIDA CIUDADANA.-**

El FRENTE AMPLIO concibe al Gobierno Municipal como el espacio adecuado para fortalecer las relaciones del Estado con la Sociedad Civil toda, de forma tal de REVERTIR el proceso de vaciamiento de los contenidos de la democracia, dotándola de la sustancia que permita al ciudadano su **acercamiento a los mecanismos de toma de decisión, a la ejecución de las acciones y muy especialmente, al control de la gestión.-** En ese cambio sustancial de la vida comunitaria que propone el FRENTE AMPLIO, resulta imprescindible la **PARTICIPACION** de los ciudadanos y trabajadores municipales.-

La DESCENTRALIZACION POLITICA será el instrumento que utilizará nuestro Frente para hacer realidad aquella participación que conlleve la puesta en marcha de una Administración con intervención popular, que responda a los requerimientos y necesidades de los montevidéanos con EJECUTIVIDAD Y RAPIDEZ.- La desconcentración administrativa por sí misma será uno de los factores determinantes de la agilidad y eficacia de la administración frenteamplista.-

El FRENTE AMPLIO entiende que el éxito de su futuro Gobierno Departamental se basará primordialmente en la DESCENTRALIZACION PARTICIPATIVA combinada con una gestión centralizada, pero aplicando en todo caso nuevos criterios, hasta ahora casi nunca sustentados en la función pública.-

Tales CRITERIOS DE GESTION se sustentarán fundamentalmente en la máxima transparencia y rectitud en la administración de los bienes públicos, en la intransigencia frente a cualquier síntoma de irregularidad, en una política de selección por concurso de sus funcionarios tanto para su ingreso a la Administración como para sus ascensos, en recurrir en primer término a la Universidad de la República y demás expertos nacionales para los asesoramientos técnicos que se requieran, en fomentar la generación de nuevos recursos que tiendan al equilibrio presupuestal sin desmedro de los servicios, y en una radical simplificación de los procedimientos administrativos, todo ello precedido, aún antes de que se imponga por Ley, por el compromiso de sus representantes en los órganos públicos, de formular declaración jurada de su patrimonio, al ingresar y al egresar de la función ("Ley Cristal").-

En definitiva, sentaremos las bases de una ADMINISTRACION CON PARTICIPACION POPULAR capaz de ejercer con ejecutividad y rapidez la prestación de los servicios municipales y al mismo tiempo, atender prioritariamente las necesidades de las mayorías sociales económicamente más débiles.

El FRENTE AMPLIO implementará inmediatamente de iniciada su gestión, un sistema DESCONCENTRADO DE SERVICIOS y un SISTEMA DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO, y aplicará de inmediato los reseñados CRITERIOS DE GESTION.-

A tales efectos el Intendente instalará como medida inmediata y aplicando la normativa vigente (con las modificaciones que sean necesarias) órganos descentralizados zonales, que además de las atribuciones que ya les asigna la Ley Orgánica Municipal y de las que se le adjudiquen por vía de delegación de competencia, tendrán por objeto principal de su actuación:

a) Efectuar el relevamiento y llamado a las organizaciones sociales de la zona (Comisiones de Fomento, Clubes Deportivos, Instituciones Culturales, etc.) a fin de

que se puedan incorporar al trabajo comunal local;

b) Colaborar en la conformación de la Asamblea Deliberante Zonal, con participación de todas las organizaciones sociales de la zona que acuerden integrarla, y con funciones consultivas y de iniciativa;

c) Propender a la concreción de convenios entre el Municipio y las organizaciones sociales para la resolución de los problemas más acuciantes de la zona;

d) Recoger todos los planteamientos e iniciativas que emanen de las organizaciones sociales, y referirlos inmediatamente al Departamento del Municipio que corresponda;

e) Ejercer funciones de información sobre toda la materia municipal;

f) Disponer de un sistema computarizado de gestión de expedientes, de forma de posibilitar la iniciación de cualquier trámite y su posterior seguimiento desde el Centro Comunal Zonal;

g) Recaudar tributos;

h) Prestar servicios municipales básicos, que respondan a necesidades zonales, (tales como, por ejemplo: las tareas más simples de mantenimiento de la red de alumbrado, los servicios de poda, y muchos otros de semejanza naturaleza).-

II.- CENTROS COMUNALES ZONALES (C.C.Z)

Como producto de la interacción entre los órganos locales descentralizados, y las asambleas deliberantes zonales, se instalarán Centros Comunales Zonales, ámbitos programáticos locales, donde se formularán y aplicarán proyectos de acciones integrales, dirigidos hacia problemas y sectores sociales específicos.

Constituirán focos de concentración de la acción sociocultural propia de la comunidad, apuntando a estimular experiencias de co-gestión, y de gestión directa en algunos casos, de sus intereses e iniciativas.

El Plan prevee, por lo menos, los siguientes proyectos, a desarrollar en el marco de los Centros Comunales Zonales:

1.- Sistemas locales de salud: constituirán una reorientación del actual sistema de Policlínicas de la IMM coordinando servicios mediante convenios con entidades estatales y privadas (con especial atención a la importante experiencia de policlínicas populares), con la finalidad de promover planes de atención integral.

2.- Cultura: el CCZ identificará necesidades y recibirá demandas, contando para ello con el trabajo de animadores culturales; contribuirá, contemplando las realidades

zonales y barriales, a impulsar y enriquecer la actividad de las bibliotecas y casas de cultura municipales; tendrá un importante papel en la preparación y ejecución de actividades de educación permanente en los barrios.

3.- Recreación, turismo social, deportes: el CCZ será un lugar de desarrollo de programas de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas, las que no se circunscribirán al ámbito barrial y podrán articularse al nivel de la ciudad y el departamento. Asimismo, se promoverán programas de turismo social en el departamento, y en otros puntos del país para grupos de vecinos organizados con tal fin.

Para todo ello, se realizarán actividades como: eventos impacto, a realizar en los primeros 100 días de Gobierno Comunal, actividades que permitan la participación masiva de la población, como: Jornadas Playeras, Jornadas de Juego Ciencia, etc..-

En el plazo del primer año, se estructurará un relevamiento de los espacios útiles para actividades recreativas y deportivas, ya sea públicos o privados, abiertos o cerrados.-

Se elaborará un calendario anual de actividades que contemplará: apoyo a las ligas barriales de fútbol, e impulso a su formación, Torneo Atlético de los Barrios, Juegos Infantiles Tradicionales, auspicio de Juegos Electrónicos en un marco diferente al actual, etc..-

4.- La Mujer: el Centro Comunal (C.C.Z), será lugar de realización de programas de apoyo a la mujer trabajadora, a la ama de casa y a la familia, mediante la concreción de proyectos como: apoyo a la constitución y fortalecimiento de grupos y organizaciones de mujeres en torno a su problemática específica, coordinación e implementación de los programas de atención de salud (y en particular los dirigidos a la mujer: planificación familiar, salud femenina, educación sexual para diversas edades), tercera edad, juventud, recreación, etc.; coordinación, complementación y apoyo a las guarderías y centros de educación preescolar ya existentes en la zona, o eventual desarrollo de nuevos servicios en centros de trabajo o barrios; fomento al establecimiento de centros de recreación para la niñez (en contacto con personas de la tercera edad) y de comedores familiares.-

5.- La Tercera edad: contribuirá a la organización de Clubes Diurnos que canalicen el potencial activo de este grupo social, promoviendo, por ejemplo, actividades de embellecimiento urbano, jardinería, etc., así como algunas modalidades de interrelación con preescolares, en el funcionamiento de las guarderías.-

6.- La Juventud: servirá de espacio apropiado para actividades juveniles de localización barrial o zonal, gestionadas por los propios interesados; será un ámbito adecuado para actividades culturales propias de este nivel de edad; podrá asumir tareas de estímulo o respaldo a programas de empleo juvenil.

7.- Empleo: a través del CCZ se pondrán en ejecución programas de creación de empleo, de apoyo a microempresas e iniciativas de producción y servicios en el ámbito local, de educación y fomento del cooperativismo, de capacitación para asumir nuevas tecnologías, (principalmente mediante ciclos de reciclaje), todo esto, y eventualmente por medio de convenios con organismos de la educación formal.

8.- Alimentación: el CCZ intervendrá en la formulación y ejecución de un programa alimentario social, apoyando el desarrollo de servicios de alimentación en instituciones públicas, sociales y privadas.-

III.- MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA

El Plan aborda, como tercer gran núcleo de acciones previstas, un conjunto integrado de medidas, inspiradas por el objetivo común de alcanzar un mejoramiento sustantivo del ambiente (natural y construido), en el departamento, como parte de la política de elevación de la calidad de vida.

Formarán parte de este capítulo del Plan, los siguientes proyectos:

1.- Programa de Saneamiento: en la formulación del Plan Director de Saneamiento, se contemplará la extensión de la red a zonas urbanas cuya densidad lo impone urgentemente (Sayago/Peñarol, Chacarita, etc.) contemplando incluso la implantación de sistemas locales de saneamiento, como fórmula adecuada para resolver con menores costos la situación de áreas muy alejadas de la red actual de saneamiento (ejemplo: Paso de la Arena); se facilitará la conexión a usuarios dentro de las zonas ya saneadas; se pondrá en marcha la evaluación técnica rigurosa sobre la factibilidad y conveniencia de aplicación del Proyecto de Saneamiento Urbano, a la Costa Oeste desde Punta Carretas; se analizarán todas las acciones necesarias para encarar la recuperación ecológica de los cursos de agua del departamento (Pantanoso, Miguelete, Malvín, Carrasco).-

2.- Limpieza Urbana: se formulará y aplicará un Plan General de Limpieza Urbana, que asegure la máxima eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios de recolección de residuos y barrido de calles, contemplando los siguientes puntos: programa de educación pública de los vecinos, masivo y a largo plazo; programa de capacitación selectiva, clasificación y distribución adecuada del personal; planificación y racionalización del funcionamiento de los servicios (distribución y aprovechamiento de la flota y equipos, trazado de rutas, localización de cantones, coordinación de recolección y barrido) programa de renovación del equipamiento urbano y del equipo de trabajo, para incorporar nuevas pautas a la población, intensificar el barrido y erradicar el "volcado" en la vía pública; centralización del mantenimiento de flotas y equipos y

unificación de la planta física de garages, talleres, vertederos y disposición final; organización de la planta centralizada de reciclaje de residuos anexa a la planta física centralizada y aplicación de un programa de aprovechamiento de residuos no reciclables; descentralización barrial de los servicios de recolección y barrido, con participación vecinal, compatible con la coordinación centralizada global del servicio.

3.- Efluentes y emanaciones industriales: la IMM deberá asumir plenamente su responsabilidad en materia de política sanitaria, controlando efectivamente el vertido de efluentes, y aplicando las sanciones que las normas vigentes imponen; esta normativa deberá ser afinada y actualizada; se pondrá en marcha un programa de convenios con industriales, destinado a estimular la reconversión de los procesos contaminantes, dentro de plazos razonables, comprendiendo incluso la eventualidad de relocalizaciones industriales; estos programas deberán incluir a los órganos públicos involucrados, tales como ANCAP, Cía. DEL GAS, etc.

4.- Programa habitacional de emergencia: no obstante los límites que restringen la actuación de los Municipios en el diseño y ejecución de políticas de viviendas, y que en el marco institucional actual atribuyen un rol principal al Banco Hipotecario del Uruguay y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la interrelación de aquellas políticas con todo lo relativo al manejo del espacio urbano, por un lado, y las facultades que la Ley Nº 13.728 les otorga a los Municipios por otro, habilitan y justifican la intervención de éstos en algunas líneas de acción que, en la perspectiva programática del Frente Amplio, deben apuntar esencialmente, a la solución de situaciones críticas de particular gravedad, y al reencauzamiento de políticas en materia de uso y destino del suelo. En tal sentido, se incluyen los siguientes programas:

a) Tratamientos de situaciones críticas: se atenderán de inmediato las situaciones críticas que sufren los vecinos como son los casos de las comunidades municipales, fraccionamientos irregulares, condominios y hogares municipales.

Para ello, se arbitrarán soluciones a los problemas de índole jurídica relacionados con la tenencia de la vivienda y la seguridad en el lugar, por medio de las oficinas técnicas municipales.

Asimismo, se trabajará en la organización de los vecinos para la refacción y complementación de las viviendas y demás servicios comunales complementarios hoy en situación precaria, con apoyo técnico, de equipo y material de la Intendencia.

b) Pensiones e inquilinatos: se efectuará una rigurosa vigilancia y control de las condiciones de habitabilidad e higiene de estos establecimientos, reglamentando su actuación y tendiendo a establecer mecanismos que

garanticen el contrato de arrendamiento de las habitaciones en condiciones dignas.

c) Asentamientos precarios y tugurios en zonas centrales: estudio de asignación de predios o propiedades municipales para autoconstrucción, o mediante convenios con el BHU; apoyo legal y técnico a grupos organizados.

d) Fomento al mejoramiento y complementación de stock: medidas de exención para reciclajes e incrementos de unidades; adecuación normativa, apoyo técnico a la autoconstrucción; suministro de componentes prefabricados a bajo costo.

e) Ampliación de recursos fundiarios: previo relevamiento, aplicación de una política de instrumentos complementados, para inducir la incorporación, al mercado de tierras, de baldíos situados en la zona urbana.

f) Recursos del Fondo Nacional de Viviendas: reclamo al BHU de los recursos que la Ley Nº 13.728 asigna a los Municipios, para la puesta en marcha de un Plan Municipal de Construcción de Viviendas Económicas.

5.- Programa de Preservación y desarrollo de Areas Verdes y Espacios para la Recreación: desde hace ya varias décadas, Montevideo no dispone de una política sistemática de preservación de sus áreas verdes, y de ampliación de las disponibles en su espacio urbano y suburbano. Más recientemente incluso, se ha acentuado una peligrosa tendencia a la desafectación de espacios verdes disponibles, con grave riesgo para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el adecuado equilibrio ecológico del departamento. Asimismo, y con no menor gravedad se ha agudizado una política de agresión al importante patrimonio cultural e histórico de la ciudad, ocasionando pérdidas, algunas de ellas ya irreversibles. En el marco de esta situación, se proyectan los siguientes programas:

a) Política de preservación y mantenimiento adecuado de las actuales áreas verdes;

b) Política de uso comunitario intensivo de esos espacios, en los niveles barrial, zonal y departamental;

c) Revisión de las actuales concesiones de predios municipales y posible cancelación de las mismas en los casos eventuales de incumplimiento de las contrapartidas; formulación de una política coherente en la materia, estimulando el uso y apropiación social de los espacios;

d) Definición de un programa de largo plazo de generación de nuevos emplazamientos para: parques urbanos, suburbanos, reservas de biósfera, reservas ecológicas, preservación de los espacios costeros, etc.;

e) Actualización y complementación de las disposiciones normativas, y aplicación estricta de las mismas, relativas a las condiciones de evolución del espacio físico local, que garanticen la preservación del patrimonio cultural e histórico colectivo.

6.- Programa de Abastecimiento: en el marco de una política orientada hacia el establecimiento de un sistema departamental de abastecimiento, con participación principal pero no exclusiva de la IMM, que comprenderá la producción hortifrutícola y una serie acotada de productos básicos (con especial consideración de alimentos frescos que han sido de competencia tradicional de los municipios, como es el caso de las carnes rojas y blancas, huevos y lácteos), se promoverá:

a) La municipalización y administración co-gestionada del Mercado Modelo;

b) La dinamización y especialización de los mercados Agrícola, Central, del Puerto y de la Abundancia;

c) Utilización plena, dentro del sistema, de los 48 mercaditos municipales, sin perjuicio del mejor destino que se les pueda dar a tales afincamientos en el marco de otros programas municipales;

d) Dinamización e integración al sistema, de las ferias vecinales;

e) Controles bromatológicos e información y defensa del consumidor;

f) Actuación ante CONAPROLE, por intermedio de la representación municipal en la misma, propendiendo a su integración en el sistema.

IV.- OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CARACTER BASICO

La orientación general de este capítulo está presidida por un doble objetivo: la de garantizarle a la población, como es obvio, la más adecuada prestación de servicios que forman parte del cuerpo tradicional de funciones de los municipios, (en el marco de la concepción democratizante que preside el conjunto del programa frenteamplista) por un lado, pero por otro, y con no menor importancia la de introducir en el sistema económico local, (e incluso en el nacional, habida cuenta de la gravitante dimensión que ocupa el espacio montevideano en la estructura nacional), un importante impulso dinamizador, creador de empleo y generador de producción. Con estas orientaciones básicas están concebidos los siguientes programas:

1.- Programa de Vialidad: se formulará un Plan Vial, con su consecuente plan de obras e inversiones, que contemplará:

a) un plan de repavimentación y mantenimiento, que apunte a acelerar el

necesario proceso de recuperación de la ya muy importante proporción de pavimentos que han alcanzado su punto de obsolescencia;

b) un plan de pavimentación adecuado a las prioridades definidas en las Bases Programáticas, acorde con criterios de inversión que prioricen los efectos sociales generales de la obra pública (generación de empleo y efecto multiplicador sobre el proceso productivo), y cauteloso en cuanto a las fuentes de financiamiento, a cuyo respecto habrá que ponderar prolijamente la carga social resultante de los necesarios endeudamientos, y la eventualidad de captaciones de recursos no tradicionales.

2.- Programa de Alumbrado: corresponderá formular un plan de alumbrado público, que deberá atender, diferencialmente, las actuales situaciones de: el Centro, los Barrios, las Principales Avenidas y Vías de Comunicación, los Edificios Públicos, los de Educación, los Centros de Trabajo Nocturno, etc.

Deberá introducirse un control computarizado del funcionamiento y consumo de la red.

Deberá acentuarse la tendencia a la standarización de artefactos, como uno de los tantos expedientes dirigidos a la disminución de los costos de funcionamiento de los servicios.

En la fase de mantenimiento del servicio, se introducirán criterios de descentralización, que permitirán, a través de convenios con entidades vecinales, efectivizar un proceso rápido de recuperación de fallas y reposición de pérdidas de equipos e instalaciones.

3.- Programa de Tránsito y Transporte: en consonancia con el plan general y en particular, con el plan vial, se formulará un programa de racionalización del transporte colectivo urbano de pasajeros, sobre la base de dos redes principales, una troncal de alta frecuencia, la otra transversal, y una red secundaria local en combinación con las anteriores.

Asimismo, se implementarán medidas orientadas hacia una rebaja del costo del boleto (proyectos de Ley y Decretos Municipales de desgravación del boleto y sus insumos), reimplantación y extensión de los sistemas de combinaciones y abonos, y toda otra medida que por la vía de elevar el coeficiente de aprovechamiento de las unidades, se traduzca en una disminución del costo.

Se promoverán los estudios de evaluación de sistemas alternativos y complementarios (transporte eléctrico, etc.).-

V.- INTEGRACION Y EQUILIBRIO DEL ESPACIO MONTEVIDEANO

V.I.- Plan Territorial

Es impostergable la adopción de decisiones que reintroduzcan racionalidad en los procesos de poblamiento y aprovechamiento del espacio físico montevideano. Montevideo debe recuperar pautas definitorias de sus espacios, reasignando el ámbito urbano a sus funciones naturales, enmarcándolo adecuadamente dentro del cinturón verde que lo debe delimitar, y reservando éste a sus funciones de producción y reserva ecológica.- A tales fines, se implementarán los siguientes programas:

1)- **La Ciudad:** programa de estímulo, mediante apoyos normativos municipales y crediticios del BHU, a la redensificación poblacional y habitacional de las áreas centrales, persiguiendo el "retorno a la ciudad" de buena parte de la población, hoy marginada física y socialmente; adecuación normativa zonal, contemplando los planteos de los órganos descentralizados y los correspondientes núcleos de opinión locales; programa de preservación y desarrollo de las áreas caracterizadas, deteniendo el proceso de pérdida de identidad que las viene afectando en los últimos años; formulación, en conjunto con los organismos vecinales de programas de desarrollo urbano barrial, a los efectos de incorporarlos a la planificación general y negociarlos con las instancias del Estado Central.

La actuación protagónica de los Centros Comunes Zonales, dinamizando el uso social de los espacios abiertos y con el respaldo de una mejora del transporte colectivo, contribuirá a la necesaria valoración colectiva y uso social de la ciudad.-

Se deberán promover estímulos a la utilización polifuncional del centro de la ciudad, evitando su especialización administrativa; correlativamente, se buscará dinamizar los centros comerciales de segundo orden.-

Se aplicará el más riguroso control sobre los procesos de fraccionamiento en áreas rurales, a fin de evitar la inconveniente expansión del área urbana y de sus servicios básicos.-

2)- **El Area Rural:** se perseguirá la preservación genérica de la misma, determinando estrictos controles del uso del suelo, en producción, para la recreación y para la reserva ecológica. Se atenderá el desarrollo de redes y equipamientos de infraestructura, exclusivamente con esos fines.-

V.II.- El Area Rural y el Desarrollo Productivo.-

Mediante la definición de precisas competencias orgánicas en el aparato municipal, relativas al desarrollo productivo rural, y en coordinación con el MGAP (Plan Granjero) se promoverán: el apoyo social al productor, su asistencia técnica, y el apoyo a la constitución de grupos cooperativos (de producción, de compra de insumos, de comercialización).-

Corresponderá intervenir en las posibles instancias de apoyo u organización de la comercialización, así como evaluar la posibilidad de apoyar formas intensivas de procesamiento (Nuevo Frigorífico Nacional, CALFORU, u otras experiencias agroindustriales locales).-

COMISION de PROPAGANDA

Impreso en el Taller de Propaganda
del Frente Amplio